

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

V. Sumario Rad. 2020-00387

Reunido los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE:

1. Admitir a trámite la demanda de restitución de inmueble arrendado de LUZ MARINA ROJAS FERNANDEZ contra LUZ MARINA VERGARA, FABER RENE ROJAS ROJAS..
2. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber este proveído a los demandados, informándoles que cuenta con diez (10) días, contados desde la notificación de este, para contestar la demanda.
3. Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con las M.I No. 350-172318 y 350-31251, ofíciase a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
4. Reconocer personería para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte actora a LUIS FERNANDO RICO VIZCAYA
5. Así mismo, apercíbasele a los demandados de que para ser escuchados en el juicio deben allanarse al pleno cumplimiento de las cargas procesales establecidas en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso.
6. Niéguese la solicitud de fijar fecha y hora para inspección judicial, toda vez que dicha diligencia puede ser reemplazada por prueba sumaria que demuestre que efectivamente el bien inmueble se encuentra en estado de abandono o grave deterioro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero __, de hoy _11/12/2020_

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM